



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10570/2024-CR Y 11489/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE CONVERSIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA EN UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DEL SUR (UNAPSUR) EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY DE CONVERSIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA EN UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DEL SUR (UNAPSUR) EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la conversión de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR) con sede en el distrito de San Miguel de la provincia de San Román del departamento de Puno, la que contará con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta dicha escuela.

Artículo 2. Conversión

Se convierte a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca en Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR), como persona jurídica de derecho público interno, conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Adecuación

- 3.1. La Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR) adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, bajo el respeto irrestricto de las disposiciones legales que le confiere la autonomía y el rango de universidad.
- 3.2. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se encarga de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Artículo 4. Expedición de grados y títulos.

La Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR) continúa expidiendo grados académicos de bachiller, licenciado y título profesional de acuerdo con las carreras profesionales con las que actualmente cuenta la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca, los cuales continúan con el proceso regular de inscripción ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10570/2024-CR Y 11489/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY DE CONVERSIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA EN UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DEL SUR (UNAPSUR) EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Artículo 5. Presupuesto

La Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR) continúa funcionando con el presupuesto que le asigna actualmente el Estado a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Juliaca.

Artículo 6. Priorización de inversiones

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de San Miguel priorizan inversiones en la Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plazo de adecuación de los docentes

Se dispone un plazo de cinco años establecido en la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, para la adecuación de los docentes de la Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR), el cual se contabiliza a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

SEGUNDA. Conformación de la comisión organizadora

El Ministerio de Educación (MINEDU) designa a los integrantes de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Pedagógica del Sur (UNAPSUR). Para ello, la comunidad académica, integrada por docentes y alumnos, propone al MINEDU una relación de seis personas para que de estas se designe un mínimo de dos integrantes para la comisión organizadora.

Dese cuenta.

Lima, ... de de 2026

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

SUSTENTO PARA PRESENTAR TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTOS DE LEY 10570/2024-CR Y 11489/2024-CR

**LEY DE CONVERSIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA JULIACA EN UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDAGÓGICA DEL SUR (UNAPSUR) EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL,
PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**

SEÑOR PRESIDENTE:

**PRESENTAMOS UN TEXTO SUSTITUTORIO EN MÉRITO A QUE EL
ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA HA CUMPLIDO CON SU TAREA DE
REVISAR EL TEXTO LEGAL DE LA LEY DE CONVERSIÓN DE LA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
JULIACA EN UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA DEL SUR
(UNAPSUR) EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN
ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**

LIMA, ... DE DE 2026.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte